

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 360 -2022-GRA/GR

Huaraz, 02 AGO 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2022-GRA/GR de fecha 07 de julio de 2022, el Informe N° 347-2022-GRA/ORDN de fecha 11 de julio de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el gobernador Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestario del Gobierno Regional, estando sus atribuciones detalladas en el artículo 21° de la referida ley y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2022-GRA/GR de fecha 07 de julio de 2022, Se Resolvió: "CONFORMAR a partir de la fecha el Equipo Técnico para la elaboración del "Informe de Estimación de riesgo por peligro Inminente ante el desembalse de las lagunas en el ámbito de la Quebrada Santa Cruz" (...)"

Que, mediante el Informe N° 347-2022-GRA/ORDN de fecha 11 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ancash, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2022-GRA/GR, al haber consignado por error material el nombre del Señor Herminio Jesús Espinoza Caballero como alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, siendo lo correcto el Señor Esteban Zósimo Florentino Tranca;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, establece: "*Rectificación de errores. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*",



Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno del Regional de Ancash y sus modificatorias, y demás antecedentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2022-GRA/GR de fecha 07 de julio de 2022, al haber consignado el nombre del Señor Herminio Jesús Espinoza Caballero como alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme a lo señalado en el siguiente detalle:

Dice:

INSTITUCION	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
(...)		
Municipalidad Provincial de Huaylas	Alcalde	Sr. Herminio Jesús Espinoza Caballero
(...)		

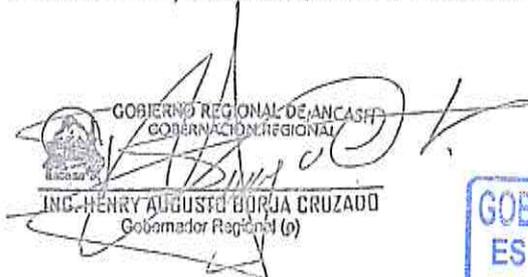
Debe Decir:

INSTITUCION	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
(...)		
Municipalidad Provincial de Huaylas	Alcalde	Sr. Esteban Zosimo Florentino Tranca
(...)		

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás artículos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2022-GRA/GR de fecha 07 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 INC. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)

